

Acuerdo de Concejo N° 006-2024--MDSB/P

San Antonio de Rancas, 31 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 02, de fecha 31 de enero del 2024, donde se trató en orden del día. Aprobación de Reducción Marco Presupuestal Autorizada en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953 y la Aprobación de Incorporación de créditos Suplementarias autorizada en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°31953.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ley N°31953-Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024, se aprobó el presupuesto anual de gastos por el monto de S/. 223,452.00 (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y dos y 00/100 soles) que corresponde al canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

I. APROBACIÓN DE REDUCCIÓN MARCO PRESUPUESTAL AUTORIZADA EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N°31953

Que mediante informe N°113-2024-MDSB/GM-OGPP presentado por el Lic. Adm Ronald Nelson Santos Quispe, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad emite el siguiente análisis, teniendo en consideración la diferencia que existe respecto al presupuesto institucional de Apertura PIA 2024, teniendo el siguiente cálculo:

Municipalidad Distrital de Simón Bolívar			
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados			
Rubro: Canon y sobrecanon regalías, renta de aduanas y participaciones			
Concepto	PIA 2024 (a)	Monto R.D. N°0031- 2023-EF/50.01 (b)	Diferencia (c) = (a)-(b)
14.14.15. Canon Hidro energético	223,452.00	156,284.00	-67,168.00

por lo que es necesario modificarse el presupuesto institucional del Pliego 301509 Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, aprobado en la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal

2024, el mismo que se **REDUCE**, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de S/.67,168.00 (sesenta y siete mil cientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

Que, de lo expuesto y de los documentos anexos se colige que resulta necesario la expedición del Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la reducción de los Recursos Determinados, producto del Canon y sobrecanon regalías, renta de aduanas y participaciones, conforme a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, conforme a lo solicitado por la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de su función prevista en el Reglamento de Organización y Funciones y en lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2. APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIAS AUTORIZADA EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY N°31953

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos complementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 46.2 señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos complementarios que se aprueban en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso".

Que el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público, señala lo siguiente:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que con Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, para el caso de nuestra entidad se tiene por concepto de canon minero el monto de S/1,212,924 (un millón doscientos doce mil novecientos veinticuatro y 00/100 soles). Teniendo en consideración ello, ahora la diferencia respecto al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, se tiene el siguiente calculo:

Municipalidad Distrital de Simón Bolívar			
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados			
Rubro: Canon y sobrecanon regalías, renta de aduanas y participaciones			
Concepto	PIA 2024 (a)	Monto R.D. N°0031-2023-EF/50.01 (b)	Diferencia (c) = (a)-(b)
14.14.13. Canon Minero	1,212,924.00	1,586,702.00	373,778.00

Por lo que es necesario modificarse el presupuesto institucional del Pliego 301509 Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, aprobado en la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el mismo que se **AMPLIA**, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de S/373,778.00 (trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles).

Que, habiendo puesto en conocimiento y consideración en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de conformidad y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 41° y 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del concejo municipal.

SE ACORDÓ:

PRIMERO. - Se **ACUERDA Por UNANIMIDAD** Aprobar la **Reducción Marco Presupuestal Autorizada** en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953 por el monto de S/67,168.00 (sesenta y siete mil cientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

SEGUNDO. - Se **ACUERDA Por UNANIMIDAD** Aprobar la **Aprobación de Incorporación de Créditos Suplementarias** autorizada en la segunda Disposición Transitoria de la Ley N°31953 por el monto de S/373,778.00 (trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles).

TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo municipal.

CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia y la Pagina Institucional de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. ZELADA, ALMORRÓ
ALCALDE